

\*

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0055/22**

**VISTO:**

La nota de la Directora del Centro de Investigación e investigación Educativa (CIIE) de Coronel Dorrego, Sra. Ana Inés Serra; y

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la extensión del permiso del uso del espacio que fuera utilizado para la conformación de la Biblioteca al Paso “El Árbol del cielo” en el playón semicubierto ubicado en la intersección de las Calles San Martín y Avda. Fuertes y que fuera otorgado mediante la Ordenanza 4078/21.

Que el funcionamiento de la Biblioteca, se inició el 19 de junio de 2021 y desde entonces ha cumplido con su objetivo de invitar a habitar comunitariamente el espacio público, transformándolo en un punto de encuentro para el fomento de la lectura.

Que en el transcurso del año realizaron distintas propuestas. De las cuales se pueden citar: La instalación de “Literatura de Cordel” lectura en voz alta, encuentro de lectores y la prestación de textos alusivos a fechas de interés general y cultural donde se comparten textos literarios que los transeúntes pueden leer o llevarse de manera libre y gratuita.

Que su funcionamiento ha permitido importantes donaciones de libros de literatura por ciudadanos/as del distrito y de ciudades vecinas; e instituciones como la Dirección de Cultura de Coronel Dorrego, Biblioteca Popular de Bahía Blanca; Biblioteca Roberto J. Pairó de la misma ciudad; Editoriales: HD Ediciones, Peces de la Ciudad y de autoras como Ale Saguí, Alejandra Correa.

Que este año transcurrido, ha dado valor a este espacio por el cual se transitaba de paso. Permitiendo hoy, poder pasar, permanecer en el armónico espacio dispuesto, disfrutando de las alternativas que ofrece la Biblioteca al Paso.

Que esta biblioteca ubicada en un espacio abierto, público, accesible permite la participación de la comunidad en general tanto para aportar libros como para llevarse alguna nueva lectura sin distinción de edades.

Que el acceso a los libros es gratuito, siendo único requisito dejar un libro a cambio, logrando de esta manera un constante y permanente material de lectura.

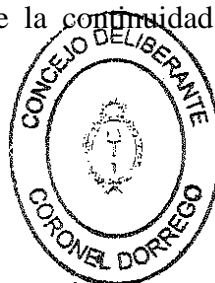
Que quienes integran este grupo han propiciado el cuidado del espacio público, aportándole calidez, color, cultura y arte.

Que la generosidad y confianza de sus propulsoras han dejado en evidencia que la sociedad dorreguense valora, proteger, colabora con el Proyecto.

Que las hacedoras de esta valiosa propuesta “Biblioteca al Paso El Árbol del Cielo”, cambian estereotipos que podemos tener arraigados como sociedad, ya que demostraron que los bienes libres y gratuitos que se ofrecen en el lugar, son cuidados socialmente.

Que esta actividad permite fomentar la lectura, ampliar la creatividad, la imaginación, desarrollar habilidades lingüísticas.

Que es importante la continuidad del Proyecto por su innegable aporte cultural y simbólico.



\*

**“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”**

Que para tal contribución cultural es loable otorgar la prórroga del plazo requerido y es oportuno establecer el carácter de declaración de Interés Municipal.

Que este Cuerpo Legislativo expresa su complacencia por esta propuesta cultural, la que ha sido bien recepcionada por la comunidad.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Declárese de Interés Municipal el Proyecto Biblioteca al Paso “El  
===== Árbol del Cielo”.-

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al CIIE, Centro de Información e Investigación Educativa de  
===== Coronel Dorrego, a utilizar el espacio público ubicado en la intersección de las Calles San Martín y Avda. Fuertes correspondiente al espacio semicubierto del playón ubicado en el sector, para continuar con el emplazamiento de la Biblioteca al Paso Paso “El Árbol del Cielo”.-

**ARTÍCULO 3º)** Estipúlese que la autorización dispuesta tendrá vigencia por el plazo de  
===== un (1) año, a partir de la promulgación de la presente. Para el desarrollo de la actividad pudiendo extenderse el mismo a solicitud de permisionario. Y, mientras se dé cumplimiento a las disposiciones de la presente y normativas vigentes.-

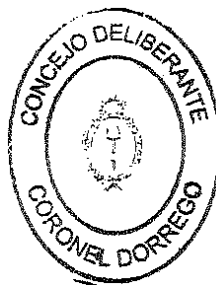
**ARTÍCULO 4º)** Establézcase que el permiso otorgado por la presente es personal,  
===== intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad en el rubro.-

**ARTÍCULO 5º)** Determínase que la institución autorizada será responsable de la higiene y  
===== orden del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la actividad autorizada.-

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de marzo de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE